

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 982**      *ROMERO ÁLVAREZ, S.A.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*MOPIRASA, S.L.*  
*ROMEROADREU FAMILY OFFICE, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión parcial subjetiva

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROMERO ÁLVAREZ, S.A., celebrada el día 23 de febrero de 2015 acordó, de forma unánime, aprobar la escisión parcial subjetiva de la Compañía mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, constituida por dos unidades económicas independientes, a favor de dos sociedades de nueva creación, que girarán bajo las denominaciones de MOPIRASA, S.L., y ROMEROADREU FAMILY OFFICE, S.L. Estas sociedades se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social y las reservas de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

Sevilla, 23 de febrero de 2015.- Don Guillermo Romero Álvarez, Presidente del Consejo de Administración de Romero Álvarez, S.A.

ID: A150007739-1